



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitudes
Proceso: Ejecutivo a Continuación de Verbal
Ejecutantes: Blanca Doris y César Fardy Rojas Barrantes
Ejecutados: Ofelia Serna de Botero, Gustavo Adolfo Botero Serna, herederos indeterminados de Oscar Botero Mejía
Radicado: 63001-31-03-003-2011-00074-00

Mayo diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

El gestor judicial de los ejecutantes ha elevado petición orientada al “reconocimiento” de los cánones de arrendamiento causados durante los meses de marzo a septiembre de 2019 cancelados por Tiendas Ara, mismos que fueron percibidos por Gustavo Adolfo Botero Serna.

A ese respecto, cumple memorar que a través del numeral cuarto de la sentencia adoptada el 13-03-2019 se reconoció a título de frutos civiles la suma de \$236.614.605, tasados a la fecha de la decisión, sin que se ordenaran o reconocieran frutos posteriores.

En esa línea, los arrendamientos que ahora se reclama ordenar su “reconocimiento” no fueron considerados en el fallo que puso fin a la instancia, mismo que sea del caso resaltar fue combatido en alzada y confirmado el 22-01-2020.

Puestas en este orden las cosas, los frutos a los que están llamados a sufragar los vencidos en el juicio declarativo no son otros que los allí reconocidos y sobre los cuales precisamente versa la ejecución iniciada a continuación del proceso declarativo, sin que resulte viable “reconocer” nuevas prestaciones no previstas en la sentencia primigenia.

En consecuencia, se deniega la petición aludida al inicio.

Abordando otro asunto, el portavoz de los actores elevó otra petición en la que indaga sobre la diferencia en los depósitos judiciales recibidos, frente a los ordenados en auto antecedente.

A ese respecto, se precisa que, en efecto, se omitieron tres depósitos judiciales en la operación de pago por abono a cuenta



y que suman el monto afirmado por el memorialista, cuales son el número 454010000549830 y los resultantes del fraccionamiento dispuesto.

Es por ello que el despacho, al percatarse de tal situación, ha procedido a extender las operaciones necesarias en el portal del Banco Agrario con miras a materializar el pago ya ordenado en auto del 16-03-2023, el cual se hará efectivo en la misma modalidad de pago por abono a las cuentas ya indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #73 del 11-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14f3ca6eb942b1f57250b1f61770771a74e86d815aa81e1766bf83fc02afc150

Documento generado en 09/05/2023 10:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>